



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 404-2023-A-MDP/LC

Pichari, 30 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 707-2023-MDP/OAJ/NEE de 24 de octubre del 2023 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1195-2023-MDP/ULP-EVN de 19 de octubre del 2023 Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 4358/2023-MDP/GDAE/HGS/G de 26 de septiembre del 2023 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 030-2023-MDP/WVU/RPN de 25 de septiembre del 2023 del Residente de Planes de Negocios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...).

Que, con Informe N° 030-2023-MDP/WVU/RPN, de 25 de septiembre del 2023, del Residente de planes de negocio remite al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, el requerimiento de adquisición de Cuatrimoto Motor 200 CC 4X2, y con Informe N° 4358-2023-MDP/GDAE/HGS/G, de 26 de septiembre del 2023, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico mediante el cual remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el requerimiento de adquisición de Cuatrimoto Motor 200 CC 4X2, afecto al Plan de Negocios de meta 556 correspondiente a la actividad "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN - CUSCO".

Que, con Informe N° 1195-2023-MDP/ULP-EVN, de 19 de octubre del 2023, del jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio remite a Asesoría Jurídica la solicitud de autorización del titular del pliego para adquisición de vehículo automotor para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TURISMO VIVENCIAL Y DE AVENTURA DE AVENTURISTIK VRAEM S.A.C. DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Opinión Legal N° 707-2023-MDP-OAJ/NEE de 24 de octubre del 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, es procedente que el titular del pliego autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de dos unidades (02) de Cuatrimotos; la misma que se realiza en el marco del plan de negocio; "Creación de Servicios Turísticos Vivencial y de Aventura de Aventuristik Vraem S.A.C., Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisición de dos (02) Cuatrimotos para el proyecto "Creación de Servicios Turístico Vivencial y de Aventura de Aventuristik Vraem S.A.C., Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" por el valor referencial de S/. 19, 200.00 (Diecinueve mil doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. *Hernán Palacios Tinoco*
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
OCUR + anexo
Interesado

